

Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30087-19-1939-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1939

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	624,147.8
Muestra Auditada	624,147.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales, se revisó una muestra de 624,147.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Formalizó el Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control, de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Contó con el Reglamento de la Administración Pública Municipal en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un Manual de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de Transparencia y Acceso a la Información y, Fiscalización.</p>	<p>Carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables al municipio, de observancia obligatoria.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Formalizó el Programa Municipal de Desarrollo (PMD) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos municipales.</p>	<p>Carece de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</p>
Actividades de Control	
<p>Tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>No dispone de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p>
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, Fiscalización.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>Carece de un Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su PMD.</p>
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un

sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, proceso seleccionado para su fiscalización por un monto de 624,147.8 miles de pesos.

Servicios personales

3. De los 624,147.8 miles de pesos destinado por el municipio en “Servicios Personales” con cargo a las PFM 2021, se revisó el concepto Sueldo de las nóminas ordinaria y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24, catorcenos 1 a la 26 del ejercicio 2021, correspondientes a 4,096 trabajadores de base, confianza, contrato y suplentes, en 383 categorías, y se constató que los pagos se ajustaron a las categorías e importes máximos autorizados en la percepción de Sueldo; sin embargo, se realizaron pagos a 108 trabajadores que excedieron los importes autorizados por un importe de 681.8 miles de pesos, en incumplimiento de Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 35, fracciones II, V y XX; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracción VIII, y 94, fracción VIII y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22 y 23.

El Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclara y justifica los pagos que excedieron los importes autorizados por 61,635.27 pesos, quedan pendientes por aclarar 620,191.11, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

2021-D-30087-19-1939-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 620,191.11 pesos (seiscientos veinte mil ciento noventa y un pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 a 108 trabajadores en el concepto de Sueldo que excedieron los importes máximos autorizados, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35, fracciones II, V y XX; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22 y 23, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 22, fracción VIII y 94, fracción VIII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 620,191.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 624,147.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 620.2 miles de pesos, el cual representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número C/109/2023 de fecha 27 de enero del 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 3, se considera como no atendido.



Contraloría Municipal

Asunto: ASF Auditoría 1939. Participaciones Federales a Municipios.
Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Resultado 3.
Procedimiento 3.1. Servicios Personales. Justificación y Aclaración.
Oficio Núm. C/109/2023

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 27 de enero de dos mil veintitrés

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En alcance a los oficios C/ 069 /2023 de fecha 19 de enero y C/ 076/2023 de fecha 20 de enero del presente año y en referencia a su oficio DGAGF " D" /0079/2023 de 09 de enero de 2023, referido a la auditoría número 1939, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión a la cuenta pública 2021, se viene realizando en el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, me permito enviar a Usted la siguiente información:

- CO certificado que contiene contratos (Anexo 1)
- 24 nombramientos certificados (Anexo 2)

Lo anterior corresponde a los servidores públicos observados con diferencias en las percepciones de la auditoría arriba mencionada.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. SILVIA LAVÍN HERNÁNDEZ
CONTRALORA



C.p. Lic. Ricardo Ahuad Bertahual, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
Lic. Pablo Morales Hernández, Director de Recursos Humanos, Presente.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35, fracciones II, V y XX; Presupuesto de Egresos del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22 y 23 y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 22, fracción VIII y 94, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.